

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con memorial proveniente de la parte demandante informando el envío de la notificación personal del demandado; así mismo, solicitando copia del oficio de requerimiento al pagador.
Manizales, 19 de octubre del 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Trámite No. 776

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: PABLO EMILIO VARGAS

Demandados: JHON FREDY CARDONA FRANCO

Radicado: 170014003005-2019-00733-00

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora al proceso el envío y recibido de la notificación personal al señor Jhon Fredy Cardona Franco; empero, la misma adolece de los siguientes defectos a saber:

1. En primer lugar, no se indica en debida forma cada uno de los términos con que cuenta la parte demandada para ejercer su defensa, ello en razón a que no se explican los 5 días iniciales que tiene para pagar.
2. Así mismo, tampoco se evidencia que se haya remitido copia de la demanda y de los anexos de la misma como reza el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Por lo anterior, considera esta judicial que no se agotó en debida forma el trámite de la notificación personal del señor Jhon Fredy Cardona Franco.

Así mismo, se agrega sin trámite alguno la solicitud de expedición del oficio donde se requiere al pagador del señor Cardona Franco, comoquiera que mediante proveído del 25 de agosto del 2020 se decretó el desistimiento tácito de las medidas cautelares peticionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO

JUEZ

**JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL**

Por Estado No. 105 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 20 de octubre del
2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria